30/3007

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 08/12 del registro de esta Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en el informe elaborado por la Sección Registro, Despacho y Contable, obrante a fs. 6/10, se detalla el listado de los bienes muebles, patrimonio de este organismo, que se hallan en condición de rezago como consecuencia de haber finalizado de su vida útil.

Que dicho informe establece que se hace necesario desafectar los bienes identificados bajo los códigos N° A-126 y A-153 correspondientes a una (1) caldera marca SILE, modelo MS INOX, y una (1) silla ergonómica marca NOVEC, modelo SU35, respectivamente; informándose, además, que ambas se encuentran actualmente dañadas e inoperables, debiendo ser reemplazadas oportunamente.

Que dichos bienes no poseen valor de rezago en virtud que el deterioro sufrido por los mismos le quita toda funcionalidad, haciendo imposible su utilización a los fines que fueron diseñados, así como también su reparación o transformación, encuadrando estos con lo establecido en el artículo 48° de la ley territorial N° 6 y la parte pertinente de su decreto reglamentario N° 1505/02.

Que corresponde dar de baja patrimonial a los elementos reseñados, dado que ocupan un lugar físico imprescindible para el funcionamiento del organismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar de baja del patrimonio de la Fiscalía de Estado los bienes identificados bajo los códigos N° A-126 y A-153 correspondientes a una (1) caldera marca SILE, modelo MS INOX, y una (1) silla ergonómica marca NOVEC, modelo SU35, respectivamente, en los términos del artículo 47° de la Ley Territorial N° 6 y la parte pertinente de su decreto reglamentario N° 1505/02, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Fecho, disponer la donación de los elementos dados de baja de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, a instituciones educativas, organismos públicos y/o entidades de bien público con personería jurídica, radicados en el ámbito de esta Provincia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 14 /12

Ushuaia, 15 FEB. 2012

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur